



111102

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

001783

DECRETO N°  
Los Andes 16 AGO. 2018

Hoy la Alcaldía decretó lo siguiente:

**VISTOS**

1. Ordenanza sobre derechos municipales N° 001, de fecha 30 de octubre del año 2017.
2. Certificado de la Secretaria Municipal de fecha 14 de agosto del año 2018, por medio del cual se certifica que el Honorable Concejo Municipal de Los Andes, aprobó en su Sesión Ordinaria N° 72 de fecha lunes 13 de agosto del 2018, mediante el acuerdo 401, la incorporación de nuevos derechos por concepto de aparcadero concesionado en la Ordenanza sobre derechos municipales.
3. Las atribuciones y facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. Decreto Ley 3.063 que establece normas sobre rentas municipales
5. Decreto Alcaldicio N° 2723, de fecha 28 de diciembre de año 2017, que aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
6. La sentencia de fecha 01 de diciembre del 2016 del Tribunal Electoral Regional Quinta Región de Valparaíso Rol 2467 - 2016 se proclama Alcalde de la comuna de Los Andes a don **Manuel Rivera Martínez**.
7. Decreto Alcaldicio N° 4550 de fecha 06 de diciembre de 2016 en virtud del cual asume como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Los Andes don Manuel Eduardo Rivera Martínez.
8. Decreto Alcaldicio N° 211, de fecha 08 de febrero del año 2017, que establece orden de subrogación para el Secretario Municipal.
9. Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República en el Diario Oficial del día 06 de noviembre de 2008.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de aprobar por medio de acto administrativo la incorporación de nuevos derechos por concepto de aparcadero concesionado.

**DECRETO**

1. **INCORPÓRESE, APRUEBESE Y AUTORIZASE** nuevos derechos en la Ordenanza Municipal de derechos municipales N° 001, de fecha 30 de octubre del año 2017, en los siguientes términos:

**TITULO IX**

**Servicio de Aparcadero Concesionado**

Los vehículos u otra clase de bienes o especies mal estacionadas o abandonadas en la vía pública o instaladas sin autorización municipal o los retenidos por cualquier infracción del tránsito o que por otras razones del Orden Judicial ingresen en custodia a Aparcadero concesionado por esta entidad Edilicia, pagarán los siguientes derechos municipales diarios:

	Actividad Bodegaje	Valor U.T.M
1.	Vehículos menores	0.36 UTM
2.	Vehículos mayores	0.59 UTM
3.	Tracto Camión	0.95 UTM
4.	Motos, bicicletas y otros similares	0.12 UTM
5.	Animales Mayores	0.24 UTM





	<b>Actividad Traslado</b>	<b>Valor UTM</b>
1.	Vehículos menores	1.78 UTM
2.	Vehículos mayores	2.24 UTM
3.	Tracto camión	3 UTM
4.	Motos, bicicletas y otros similares	0.6 UTM
5.	Animales Mayores	1.78 UTM

Del total de los valores indicados, un porcentaje del 70% se establece a favor de la I. Municipalidad de Los Andes, y el restante (30%) al concesionario del Aparcadero.

La liquidación y pago de estos derechos la efectuará directamente el concesionario, quien enterará la suma correspondiente a la Municipalidad de Los Andes, en los términos consagrados en la respectiva concesión.

El valor se estos nuevos servicios no estarán sujetos a ninguna clase de rebaja e eximición.

2. **PUBLIQUESE** la presente incorporación en un diario de circulación regional y en la página web de la Municipalidad de Los Andes.

3.- Los nuevos derechos comenzarán a regir el primer día del mes siguiente al de su publicación, en los medios ya indicados.

Transcríbase a los organismos correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.

Anótese, comuníquese, cúmplase, archívese, regístrese.

  
**ANDRÉA BOBADILLA REYES**  
**SECRETARIA MUNICIPAL(S)**  
**MINISTRO DE FE**

  
**MANUEL RIVERA MARTÍNEZ**  
**ALCALDE**

MRM/JPP/IOP/YAH  
Distribución: DIMAO, Finanzas, Jurídico, Archivo.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES

DEPARTAMENTO JURÍDICO

DECRETO N° **001783**  
Los Andes 16 AGO. 2018

Hoy la Alcaldía decretó lo siguiente:

**VISTOS**

1. Ordenanza sobre derechos municipales N° 001, de fecha 30 de octubre del año 2017.
2. Certificado de la Secretaria Municipal de fecha 14 de agosto del año 2018, por medio del cual se certifica que el Honorable Concejo Municipal de Los Andes, aprobó en su Sesión Ordinaria N° 72 de fecha lunes 13 de agosto del 2018, mediante el acuerdo 401, la incorporación de nuevos derechos por concepto de aparcadero concesionado en la Ordenanza sobre derechos municipales.
3. Las atribuciones y facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. Decreto Ley 3.063 que establece normas sobre rentas municipales
5. Decreto Alcaldicio N° 2723, de fecha 28 de diciembre de año 2017, que aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
6. La sentencia de fecha 01 de diciembre del 2016 del Tribunal Electoral Regional Quinta Región de Valparaíso Rol 2467 – 2016 se proclama Alcalde de la comuna de Los Andes a don **Manuel Rivera Martínez**.
7. Decreto Alcaldicio N° 4550 de fecha 06 de diciembre de 2016 en virtud del cual asume como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Los Andes don Manuel Eduardo Rivera Martínez.
8. Decreto Alcaldicio N° 211, de fecha 08 de febrero del año 2017, que establece orden de subrogación para el Secretario Municipal.
9. Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República en el Diario Oficial del día 06 de noviembre de 2008.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de aprobar por medio de acto administrativo la incorporación de nuevos derechos por concepto de aparcadero concesionado.

**DECRETO**

1. **INCORPÓRESE, APRUEBESE Y AUTORIZASE** nuevos derechos en la Ordenanza Municipal de derechos municipales N° 001, de fecha 30 de octubre del año 2017, en los siguientes términos:

**TITULO IX**

**Servicio de Aparcadero Concesionado**

Los vehículos u otra clase de bienes o especies mal estacionadas o abandonadas en la vía pública o instaladas sin autorización municipal o los retenidos por cualquier infracción del tránsito o que por otras razones del Orden Judicial ingresen en custodia a Aparcadero concesionado por esta entidad Edilicia, pagarán los siguientes derechos municipales diarios:

	<b>Actividad Bodegaje</b>	<b>Valor U.T.M</b>
1.	Vehículos menores	0.36 UTM
2.	Vehículos mayores	0.59 UTM
3.	Tracto Camión	0.95 UTM
4.	Motos, bicicletas y otros similares	0.12 UTM
5.	Animales Mayores	0.24 UTM





001783

	<b>Actividad Traslado</b>	<b>Valor UTM</b>
1.	Vehículos menores	1.78 UTM
2.	Vehículos mayores	2.24 UTM
3.	Tracto camión	3 UTM
4.	Motos, bicicletas y otros similares	0.6 UTM
5.	Animales Mayores	1.78 UTM

Del total de los valores indicados, un porcentaje del 70% se establece a favor de la I. Municipalidad de Los Andes, y el restante (30%) al concesionario del Aparcadero.

La liquidación y pago de estos derechos la efectuará directamente el concesionario, quien enterará la suma correspondiente a la Municipalidad de Los Andes, en los términos consagrados en la respectiva concesión.

El valor se estos nuevos servicios no estarán sujetos a ninguna clase de rebaja e eximición.

2. **PUBLIQUESE** la presente incorporación en un diario de circulación regional y en la página web de la Municipalidad de Los Andes.

3.- Los nuevos derechos comenzarán a regir el primer día del mes siguiente al de su publicación, en los medios ya indicados.

Transcríbese a los organismos correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.

Anótese, comuníquese, cúmplase, archívese, regístrese.

**FDO: MANUEL RIVERA MARTÍNEZ:  
ANDREA BOBADILLA REYES:**

**ALCALDE  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

\*\*\*\*\*

Transcrito fielmente. Copia fiel del original.

  
**ANDREA BOBADILLA REYES**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**  
**MINISTRO DE FE**



M

MRM/JPP/IOP/YAH

Distribución: Finanzas, Jurídico, Archivo.





001783

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES  
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO DE ACUERDO

DEL H.CONCEJO MUNICIPAL DE LOS ANDES  
2016-2020



*Jeannette Pino Pizarro*  
**Jeannette Pino Pizarro, Secretaria Municipal y Ministro de Fe de los Actos**

**Municipales**, certifica que el H.Concejo Municipal de Los Andes, aprobó en su Sesión Ordinaria **Nº 72** de fecha Lunes 13 de Agosto del 2018, mediante el **acuerdo N°401**, lo siguiente:

El H. Concejo Municipal de Los Andes aprueba por unanimidad de los señores concejales presentes Octavio Arellano; Marta Yochum, Juan Montenegro, Nury Tapia, Nelson Escobar, Miguel Henríquez y el voto favorable del Alcalde (acuerdo 401), la incorporación de nuevos derechos por concepto de aparcadero concesionario a la Ordenanza Municipal sobre derechos municipales.

Los Andes, 14 de Agosto del 2018